

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

**Solicitud de información:** 00195/SJDH/IP/2022  
**Acuerdo de No Presentación:** ANP/UIPPE/009/2022

**VISTO** el estado que guarda la solicitud de información pública, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), registrada con el número de folio **00195/SJDH/IP/2022**, y toda vez que el Solicitante no realizó la aclaración de su petición en términos de lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que fue requerida mediante el Acuerdo de Aclaración a la Solicitud de Información número **AAI/UIPPE/010/2022** de esta Unidad de Transparencia, se:

### ACUERDA

Una vez fenecido el término establecido en el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, sin que el Solicitante atendiera el requerimiento de información adicional, se tiene por No Presentada la Solicitud de Información Pública número 00195/SJDH/IP/2022, quedando a salvo los derechos del particular para volver a presentar su solicitud.

Así lo acordó y firma la Titular de Transparencia de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, a los seis días del mes de julio de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE



**DRA. PATRICIA BENITEZ CARDOSO**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p. Archivo.

**SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Instituto Literario poniente núm. 510, segundo piso, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.  
Tels.: (01 722) 213 75 11 y 213 75 12, exts.: 106 y 110.

Acuerdo: AAI/UIPPE/010/2022

**ACUERDO DE ACLARACIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
NÚMERO 00195/SJDH/IP/2022**

Visto el contenido de la Solicitud de Información número 00195/SJDH/IP/2022, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se:

**ACUERDA**

I. Con fundamento en el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; en relación con el numeral Cuarenta de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se tiene por recibida la solicitud de información número 00195/SJDH/IP/2022, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

II. Del análisis de la petición de información, mediante la cual requiere lo siguiente: "Con respecto a las asesorías y orientaciones jurídicas que brinda la Comisión solicito se me informe: a) ¿Cuántas asesorías jurídicas se han brindado desde que la Comisión empezó a operar y hasta el mes de diciembre de 2021? Pido el dato se desglose por mes. b) ¿Cuántas orientaciones jurídicas se han brindado desde que la Comisión empezó a operar a diciembre de 2021? Pido el dato se desglose por mes. c) ¿Cuántas personas han recibido asesorías jurídicas desde que la Comisión empezó a operar a diciembre de 2021? Pido el dato se desglose por mes, detallando el sexo de la persona, así como su edad. d) ¿Cuántas personas han recibido orientaciones jurídicas desde que la Comisión empezó a operar a diciembre de 2021? Pido el dato se desglose por mes, detallando el sexo de la persona, así como su edad. e) ¿Qué abarca la asesoría jurídica, es decir, qué tipo de asesoría y apoyo de le brinda a la persona que pide esta ayuda? f) ¿Qué abarca la orientación jurídica, es decir, qué tipo de asesoría y apoyo de le brinda a la persona que pide esta ayuda?", se solicita respetuosamente aclare, corrija o complete su solicitud respecto a qué Comisión se refiere, para que pueda darse respuesta a su solicitud.

En ese sentido, se le hace del conocimiento que el plazo previsto para la atención de su solicitud queda interrumpido, concediéndole un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente notificación, para que complemente o aclare su solicitud de información, apercibiéndole que en caso de no hacerlo en el plazo señalado para tal efecto, se tendrá por no presentada, quedando a salvo sus derechos para que la complemente y reingrese vía Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) o a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

Así lo acordó y firma la Titular de Transparencia de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, a los veinte días del mes de junio de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE



DRA. PATRICIA BENITEZ CARDOSO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA